



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
(S)

Cerrito, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la liquidación del crédito presentada, se observa que en la misma no le fue aplicada la fórmula matemática a los meses de marzo de 2021 a septiembre de 2021 por lo que los valores de dichos meses se encuentran en cero.

Por lo anterior, se dispone, requerir a la apoderada de la parte demandante para que presente la liquidación con las correcciones advertidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en
el cuadro de estados N° 066, se publica en página
web de la Rama Judicial
En la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria